



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

Salta,

06 AGO 2021

RES. H N°

0714/21

EXPTE. N° 5100/16

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el alumno **ALEJANDRO NICOLÁS CHILIGUAY**, LU N° 712.553, de la Carrera Licenciatura en Historia, Plan 2000, tramita aprobación de tesis de licenciatura; y

CONSIDERANDO:

QUE por Res. H. N° 047/17, se aprueba el tema y se designa al Dr. Guillermo NIEVA OCAMPO como Director de la tesis de licenciatura;

QUE Res. H. N° 0238/19, se otorga prórroga de 1 (un) año para la presentación de su trabajo de tesis, a partir del 16 de febrero de 2019;

QUE mediante Res. H. N° 0907/20 se tiene por prorrogado el plazo de presentación del Trabajo Final de Tesis del alumno CHILIGUAY a partir del 16/02/2020 y hasta un año posterior a la fecha en que la Universidad y la Facultad, den por finalizada la suspensión de los plazos administrativos que actualmente rigen;

QUE por Res. H. N° 0320/21, se designa a los miembros del Tribunal que tendrá a su cargo el estudio y posterior evaluación del trabajo de tesis, ratificada por Res. H. N° 0496/21;

QUE por Res. H. N° 0361/20, se establecen los procedimientos para las defensas de Trabajo Final, Tesinas y Tesis de Grado y Posgrado, con modalidad virtual;

QUE la Facultad de Humanidades, mediante Res. H. N° 0212/20, adhiere al art. 2° de la Resolución Rectoral, donde se establece el procedimiento para la defensa de Tesis de Grado y Posgrado con modalidad virtual;

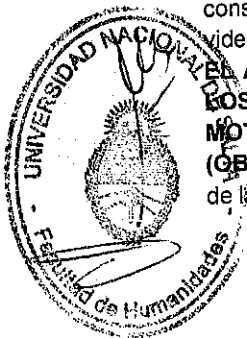
QUE lxs miembros del Tribunal aprueban el trabajo y establecen que la defensa oral se llevará a cabo el día martes 24 de agosto, a horas 15,00;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que lxs miembros del Tribunal dispuesto por Res. H. N° 0320/21 y Res. H. N° 0496/21 deberán constituirse el día martes 24 de agosto de 2021 a horas 15,00 a los efectos de evaluar la defensa oral, mediante el sistema de video conferencia Zoom y proceder a la calificación final del trabajo de tesis de licenciatura: "LA PROVISIÓN EPISCOPAL Y ACCIONAR POLÍTICO DE LOS OBISPOS COMO AGENTES DE LA MONARQUÍA EN ESPAÑA E INDIAS DURANTE LOS CONFLICTOS ENTRE FELIPE V Y EL PAPA. LOS CASOS DE LORENZO ARMENGUAL DEL PINO Y DE LA MOTA (OBISPO DE CÁDIZ) Y JUAN DE SARRICOLEA Y OLEA Y JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ DE ZEBALLOS (OBISPOS DE TUCUMÁN) ENTRE LOS AÑOS 1715-1740" del alumno **ALEJANDRO NICOLÁS CHILIGUAY**, LU N° 712.553 de la Carrera de Licenciatura en Historia, Plan 2000.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES


Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H N°

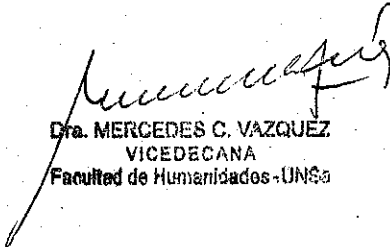
0714/21

ARTÍCULO 2°.- DEJAR aclarado que: "24 horas antes de la fecha prevista para la defensa se realizará una prueba técnica con la participación de los involucrados (estudiante, miembros del Tribunal y autoridad/es de la Unidad Académica)", según lo establecido en la Res. R. N° 0361/20.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los miembros del Tribunal y comunicar al alumno interesado, director de Tesis, Escuela de Historia, Dirección de Alumnos y Boletín Oficial.
LR/lj


Dra. LILIANA LIZONDO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa